



BANCO DE ALIMENTOS DE BIZKAIA

Área Social

COMPROMISOS QUE ASUME LA ENTIDAD RECEPTORA

Condiciones de la distribución de alimentos.

- 1) Dirigida solo a personas con necesidad acreditada según criterios comunicados y aprobados, a y por, el Banco de Alimentos de Bizkaia (BAB).
- 2) Limitada a su ámbito de intervención: localidad, barrio, colectivo específico, etc.
- 3) Gratuita, sin contraprestaciones, justa y equitativa y sin discriminación alguna.
- 4) Con respeto a la dignidad de las personas destinatarias finales de los alimentos.
- 5) En ningún caso los alimentos pueden ser vendidos o utilizados para fines distintos a los buscados.
- 6) No podrá usarse el nombre o el logo del Banco de Alimentos de Bizkaia por la Entidad Receptora (ER) para la captación de fondos o alimentos o hacer publicidad de su servicio.

Recepción de alimentos por las Entidades receptoras.

Las Entidades receptoras recibirán los alimentos conforme a:

- a) Tipos de alimentos y la disponibilidad en los almacenes del Banco de Alimentos de Bizkaia.
- b) Las características y número de destinatarios finales.
- c) Tipo de Entidad receptora dada de alta en el Banco de Alimentos de Bizkaia

Es obligada la retirada de los almacenes del Banco de Alimentos de Bizkaia o del punto de entrega indicado, en la fecha estipulada, por sus propios medios y firmar los albaranes de entrega a su recogida.

No se pueden hacer reclamaciones sobre los alimentos recibidos, ni peticiones específicas, ni rechazos no justificados de un determinado tipo de alimentos. En



BANCO DE ALIMENTOS DE BIZKAIA

Área Social

cualquier caso, se buscarán vías razonables para adecuar las entregas a las necesidades del colectivo atendido.

Manipulación y almacenamiento de los alimentos.

Se cumplirán las normas de seguridad alimentaria en la manipulación, almacenamiento y entrega de los alimentos a los destinatarios, respetando la cadena de frío y los plazos de caducidad.

Han de retirarse del Banco de Alimentos de Bizkaia solo las cantidades de alimentos adecuadas a la entrega o consumo de los destinatarios finales, para el periodo correspondiente.

Se llevará un registro de los alimentos recibidos y distribuidos. En la entrega a los destinatarios finales, éstos deben firmar un recibo con, nombre, tipo y cantidad recibida y fecha.

Control, vías de comunicación y mejora.

Los voluntarios del equipo de visitas del Banco de Alimentos de Bizkaia atenderán a las Entidades Receptoras para fomentar el mutuo conocimiento, actualizar datos y/o renovar las condiciones de entrega de alimentos e inspeccionar las instalaciones de almacenaje. Podrán ser, periódicas (máx. 2 años), a petición de la Entidad Receptora o cuando el Banco de Alimentos de Bizkaia estime oportuno. Pueden coincidir con una entrega de alimentos a los destinatarios finales.

Cuando se realice la visita, la Entidad receptora pondrá a disposición la documentación actualizada, incluida la relación de destinatarios comunicada a través del aplicativo llamado GUF y cuantos datos se les requiera relativos a la recepción y distribución de alimentos donados por el Banco de Alimentos de Bizkaia.

Las Entidades Receptoras comunicarán al Área Social, mediante el acceso a la aplicación GUF el número y datos nominativos de los destinatarios finales, salvo las Entidades de consumo, para adecuar las entregas de alimentos a los mismos.

Se debe posibilitar cauces de comunicación fluida y eficaz. Para ello, las Entidades Receptoras deben comunicar con prontitud los cambios de, teléfonos, email o direcciones, de las personas de contacto de la ER.



BANCO DE ALIMENTOS DE BIZKAIA Área Social

El Banco de Alimentos de Bizkaia se compromete a mantener cauces de mejora en la cooperación con las Entidades Receptoras, atenderá y gestionará con brevedad las sugerencias y reclamaciones que se le realicen.